

ORDENA CONTRATACION QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 100 C / 2021

San Miguel, 06 de diciembre de 2021.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, Sobre Estatuto de Atención Primaria; La Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento de la Ley 21.308, publicado el 1 de Septiembre del año 2021, Que la Corporación Municipal de San Miguel es la entidad administradora de los establecimientos de salud primaria de la comuna.

CONSIDERANDO:



1. Que la Ley N° 21.308, mandató a las entidades administradoras que tuvieran un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, llamar a concurso interno para incorporarlos a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el artículo 14 de la ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Que de conformidad a lo señalado en el numerando anterior, por parte de esta entidad administradora se convocó al concurso interno, con fecha 04 de octubre de 2021 a través de la Resolución N° 72 emitida por la suscrita, llamando a 4.278 horas de la dotación de salud.
3. Que el Reglamento de la Ley N° 21.308, estableció claramente los requisitos para postular al concurso interno, siendo estos los generales, que son aquellos del artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria, y los específicos, ser plazo fijo al momento de la convocatoria y poseer una antigüedad a lo menos de tres años en la comuna.
4. Que, en la confección del listado final de ganadores del concurso interno en Acta de Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308,

de fecha 29 de noviembre de 2021, se excluyó a GERALDINE SALOME TRAVERSO MATAMALA, por un error de digitación.

5. Las personas que actúan de buena fe, sobre la base del proceder regular de la Administración, no pueden ser perjudicadas por un error del órgano administrativo, en el cual no han tenido responsabilidad o participación alguna.
6. Que la dotación de salud para el año 2022, se encuentra vigente acorde a las necesidades de servicio de la comuna de San Miguel.
7. Que el personal no puede verse afectado en sus derechos, tal como lo establece la Constitución Política de la República en su artículo 19, número 24; ya que, estos actos que importan beneficios para los funcionarios no pueden ser invalidados por la Corporación, invocando un vicio de ilegalidad, en la medida que dichos actos hayan generado derechos patrimoniales adquiridos de buena fe,
8. Que la presente Resolución, tiene como único objeto la corrección del acto administrativo enunciado precedentemente, velando por los derechos de nuestros funcionarios y funcionarias,
9. El artículo 13 inciso 2° y 3° de la Ley N°19.880, la cual Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado, la cual refiere *“El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.*

La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE** la contratación en calidad de indefinido de doña GERALDINE SALOME TRAVERSO MATAMALA, cédula de identidad N° 16.014.774-1.
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, la confección del respectivo contrato de trabajo y con la nivelación de su carrera funcionaria en conformidad a la ley.

3. TENGASE PRESENTE, que lo resuelto por medio del presente instrumento, pasaría a formar parte integrante de la Resolución N° 100 B de fecha 06 de diciembre de 2021.



Apótese, comuníquese, notifíquese y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/jem

Distribución:

- Geraldine Salome Traverso Matamala
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M

